

IV. Administración de Justicia

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

Por el presente edicto se hace saber: Que en el recurso contencioso-administrativo número 194/1990, interpuesto por «Simago, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 20 de octubre de 1989, por la que se concedió la marca 1.175.195 «S», y contra la desestimación del recurso de reposición, se ha dictado resolución que entre otros particulares copiado a la letra dice:

«De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución, emplácese en la forma ordenada en la Ley de Enjuiciamiento Civil a don Alfonso Díez de Rivera, Agente Oficial de la Propiedad Industrial, con domicilio social en Miguel Angel, 21, 28010 Madrid, en nombre y representación de Soumen Sokeri Oy, con domicilio social en Finlandia, mediante carta certificada con acuse de recibo y mediante edictos publicados en el «Boletín Oficial del Estado» para que si a su derecho conviniera comparezca en los presentes autos, debidamente representado por Abogado y Procurador o Abogado con poder al efecto en el término de veinte días, bajo apercibimiento de continuar el procedimiento sin su intervención.

Así lo acordó la Sección y firma su señoría ilustrísima, lo que certifico».

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a la Entidad «Soumen Sokeri Oy» y, con domicilio social en Finlandia, expido y firmo la presente en Madrid a 17 de julio de 1991.-10.189-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCALA DE HENARES

Edicto

Don Rafael Fluiters Casado, Magistrado-Juez en funciones de Primera Instancia número 3 de Alcalá de Henares y su partido,

Hago saber: Que en virtud de resolución del día de la fecha, en el procedimiento ejecutivo 659/1987, seguido en este Juzgado a instancia del Procurador señor Llamas Jiménez, en nombre y representación de «Autoclima, Sociedad Anónima», contra don Antonio Corredor Domínguez, en reclamación de 120.303 pesetas de principal y otras 65.000 pesetas presupuestadas para costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que se describirá, a celebrar en primera, segunda y tercera convocatoria, respectivamente, los días 13 de enero de 1992, 13 de febrero de 1992 y 10 de marzo de 1992.

Todas ellas a las diez horas de su mañana, en la sede de este órgano judicial, calle Colegios, 4 y 6, sirviendo de tipo en la primera subasta el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para el supuesto de no concurrir licitadores o no alcanzar la cantidad señalada, se celebraría segunda subasta con un tipo de

salida del 75 por 100 del de la primera y sus mismas condiciones, y caso de no concurrir igualmente postores o no cumplir las condiciones, se celebraría tercera subasta sin sujeción a tipo.

Las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor, si existieren, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para participar en ellas los licitadores habrán de consignar en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 del tipo de salida, considerándose en la tercera subasta el tipo de la segunda, pudiendo participar en calidad de ceder a tercero.

Se admitirán posturas por escrito desde la publicación del presente hasta la celebración de la subasta, en cuyo caso, junto a la postura, en pliego cerrado, habrá de acompañarse el 20 por 100 correspondiente a la subasta o resguardo de haber efectuado la consignación.

El bien objeto de subasta es:

Vivienda letra D, sita en planta 5.^a, sin contar la baja, de la torre A, escalera A, de la casa denominada segunda fase, con fachada principal a la avenida Lope de Figueroa, 29, de esta ciudad de Alcalá de Henares. Consta de varias dependencias y servicios, con una superficie de 96,27 metros cuadrados.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 4, al libro 149, tomo 3.476, folio 26, finca número 12.893.

Dicha finca se encuentra valorada en 9.800.000 pesetas.

Y para que conste y sirva para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Alcalá de Henares a 2 de septiembre de 1991.-El Magistrado-Juez en funciones, Rafael Fluiters Casado.-La Secretaria.-6.629-C.

ALICANTE

Edictos

Doña María Eugenia Ferragut Pérez, Magistrada-Juez de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 1.936/1987, dictándose sentencia con fecha 27 de septiembre de 1990, y cuyo fallo literalmente copiado dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Angel Díaz Romera, como autor responsable, en concepto de autor, de una infracción culposa con resultado de daños, despenalizada por la Ley Orgánica 3/1989; si bien, en base a la disposición transitoria II, procede indemnizar a Remedios Vela Domenech en 170.000 pesetas, siendo la responsabilidad civil directa de la Cía «Dapa» y responsable civil Angel Díaz Romera.»

Y para que conste y sirva de notificación a la Empresa «Iperpapel» y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo, en Alicante a 3 de septiembre de 1991.-La Magistrada-Juez, María Eugenia Ferragut Pérez.-El Secretario.-12.340-E.

★

Doña María Eugenia Ferragut Pérez, Magistrada-Juez de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 779/1988, dictándose sentencia con fecha 22 de enero de 1991, y cuyo fallo literalmente copiado dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Isabel Báez López, como responsable, en concepto de autora, de una infracción culposa, despenalizada por la Ley Orgánica 3/1989, de 21 de junio; si bien, en base a la disposición transitoria II de la referida Ley, procede a indemnizar a Jesús Valcárcel Paterna en 313.732 pesetas, debiendo aportar, en ejecución de sentencia, la correspondiente factura, R.C.D. de la Cía. «La Unión y El Fénix», R. C. S. Isabel Báez López.

Y para que conste y sirva de notificación a Isabel Báez López y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo, en Alicante a 3 de septiembre de 1991.-La Magistrada-Juez, María Eugenia Ferragut Pérez.-El Secretario.-12.342-E.

★

Doña María Eugenia Ferragut Pérez, Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de los de Alicante,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 3.452/1987, en fase de ejecución con el número 188/1991, contra Angel Pérez Matamoros por una falta de daños por imprudencia, con domicilio desconocido y en ignorado paradero. Por el presente se le notifica la tasación de costas practicadas, cuyo detalle obra en Secretaría, en el juicio de faltas de referencia, siendo el importe total, salvo error u omisión. Y seguidamente se le requiere para que en el plazo de tres días comparezca ante este Juzgado al objeto de hacer efectivo dicho importe, apercibiéndole, que de no hacerlo así le parará en perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al mencionado condenado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo en Alicante a 6 de septiembre de 1991.-La Juez, María Eugenia Ferragut Pérez.-El Secretario. 12.504-E.

CATARROJA

Edicto

En el expediente de quiebra necesaria, seguido en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de Catarroja (Valencia), se ha dictado con fecha de 31 de mayo de 1991, auto declarando en quiebra necesaria a la Entidad Bomago Cooperativa Valenciana, con domicilio en calle Prolongación Hernández Lázaro, sin número, de Albal, y nombrado Comisario y Depositario de la quiebra, respectivamente, a don Antonio Francisco Ferrer Hernández, vecino de Catarroja, calle Libertad, 33, y a don Joaquín Pujolar Sauch, con domicilio en Tabernes Blanques (Valencia), calle Doctor Barraquer, sin número.

Por el expresado auto se prohíbe que persona alguna haga pago ni entrega de efectos al quebrado, debiendo sólo verificarse al depositario, bajo apercibimiento de no reputarse legítimos. Asimismo, todas las personas, en cuyo poder existan pertenencias del quebrado, deberán hacer manifestación de ellas al Comisario, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices en la quiebra.

Dado en Catarroja a 11 de julio de 1991.-El Secretario.-4.459-5.

MADRID

Cédula de ofrecimiento de acciones

La ilustrísima señora doña Pilar Alhambra Pérez, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 46 de Madrid, en resolución dictada en el día de la fecha, en diligencias previas que se siguen en este Juzgado al número 3.935/1991, por un presunto delito de utilización ilegítima de vehículo de motor, y encontrándose el perjudicado de la causa antedicha, don Ennio Massetti, ciudadano italiano, nacido el día 15 de julio de 1950, hijo de Antonio y de María Gracia, titular del documento nacional de identidad 98.148.828, y propietario del vehículo autocaravana con matrícula de la misma nacionalidad de su propietario número VT-221064, en paradero desconocido, ha acordado se instruya al mismo, por medio de la presente, como así se verifica mediante la publicación de la presente cédula, de su derecho a mostrarse parte en la causa citada, ofreciéndole al mismo tiempo las acciones a que se refiere el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Para que conste y en cumplimiento de lo ordenado y a los efectos oportunos, expido la presente, que firmo, en Madrid a 6 de septiembre de 1991.-El Secretario.-12.357-E.

Edictos

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento especial del Banco Hipotecario, bajo el número 1.604/1989, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra Antonio Hernández Fernández, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.-Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta, el próximo día 14 de octubre de 1991, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado por el tipo de 5.896.800 pesetas.

Segunda.-Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 18 de noviembre de 1991, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.-Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 20 de enero de 1992, a las diez cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.-A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignando el 20 por 100 del precio, tipo de la subasta, en la Cuenta Provisional de Consignaciones de este Juzgado, número 42.000-9, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 4070, calle Capitán Haya, número 55, de esta capital, presentando el resguardo de dicho ingreso.

Quinta.-También podrán hacerse las ofertas o posturas en el propio acto de la subasta y siempre que se acredite haber hecho la consignación en la forma anteriormente indicada.

Sexta.-Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.-No se admitirán posturas en primera y segunda subastas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo y la tercera será sin sujeción a tipo.

Octava.-Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Novena.-Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.-Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Undécima.-Todos los que como licitadores participen en la subasta aceptarán como suficiente la titulación y las cargas y gravámenes que tengan las fincas, subrogándose en la responsabilidad que de ello se derive.

Duodécima.-Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día

Bienes objeto de subasta

Piso en planta primera, letra C, del portal y escalera número dos, por donde tendrá su entrada independiente, en el edificio sin número, en la calle Santiago, de Albuquerque, destinado a vivienda. Consta de salón-comedor, cuatro dormitorios, baño, cocina, aseo, vestíbulo, paso, terraza y tendedero. Tiene una superficie útil de 89 metros 97 decímetros cuadrados, y linda: Mirando desde la puerta de entrada, por la derecha, con calle sin denominación; izquierda, patio común, y espalda, con el piso letra A, de la escalera y portal número uno, en su misma planta.

Anejo: Tiene esta finca como anejo inseparable una novena parte indivisa, que le da derecho a ocupar una plaza de un local destinado a garaje, situado en la planta baja de este mismo edificio, teniendo su entrada por un portón a la calle sin denominación, ocupando todo una superficie útil de 184 metros 96 decímetros cuadrados, con una capacidad total de nueve plazas, y linda: Derecha, entrando, portal número dos y patio de luces; izquierda, calle sin denominación, y fondo, con el portal número tres. Finca número 10.113, inscripciones primera y tercera.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», libro el presente en Madrid a 10 de septiembre de 1991.-4.446-3.



Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 02142/1990, a instancia de «Credit Lyonnais, Sociedad Anónima de Crédito Hipotecario», representada por la Procuradora doña Rosa María Álvarez Alonso, contra don Miguel Angel Anguix Herrero, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 21 de octubre de 1991, a las diez horas. Tipo de licitación, 8.462.500 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 14 de noviembre de 1991, a las doce horas. Tipo de licitación, 6.346.875 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 12 de diciembre de 1991, a las doce horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda.-Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado número 41.000, en la plaza de Castilla, sin número, edificio «Juzgados de Instrucción y Penales». Número de expediente o procedimiento, 2459000002142/1990. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.-En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.-Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla decimocuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.-Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.-Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.-Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto la subasta suspendida.

Octava.-Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.-Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bien objeto de subasta

En término municipal de Buendía (Cuenca): Corral de ganado con tinada en Pocio de Javier, con 450 metros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Huete, al tomo 1.082, del archivo general, libro 30 del Ayuntamiento de Buendía, folio 116, finca número 2.428.

Madrid, 20 de septiembre de 1991.-El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.-El Secretario.-6.810-C.

MURCIA

Edicto

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Murcia,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 368/1990-C, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de «Unisys España, Sociedad

Anónima», representado por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra «S.G. Informática, Sociedad Anónima», sobre reclamación de 20.806.229 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 30 de octubre de 1991; en segunda subasta el día 28 de noviembre de 1991, y en tercera subasta el día 27 de diciembre de 1991, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, ronda de Garay a las doce horas.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 20 por 100 del valor de los bienes, que sirva de tipo para las subastas; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

Cuarta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Quinta.—Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate; y acepta la titulación de los bienes embargados, la cual se encuentra en Secretaría a su disposición sin que pueda exigir otras.

Sexta.—El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75 por 100 de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta

Urbana.—Número en el conjunto 27. Número en el bloque dos, local comercial en planta baja del bloque número 3, del conjunto de edificación, sito en Murcia, avenida de Juan Antonio Perea, partido de San Benito, con fachada a la calle de nueva apertura sin distribución interior de obra y acceso por la avenida de Juan Antonio Perea. Ocupa una superficie construida de 131 metros cuadrados y útil de 126 metros cuadrados. Linda: Frente y sur, avenida de Juan Antonio Perea; derecha y este, el segundo portal, caja de escalera y ascensor del bloque; izquierda y oeste, el primer portal y caja de escalera y ascensor, y espalda y norte, local de entreplanta para aparcamiento-garaje. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia, 2, sección primera, libro 30, tomo 1.373, folio 113, finca número 2.229.

Valorada a efectos de subasta en 18.900.000 pesetas.

Urbana.—Número en el conjunto, 4 bis, local comercial destinado a aparcamiento-garaje, situado en entreplanta, bajo el patio de manzana, en la parte posterior de los bloques números 2 y 3 del conjunto de la edificación sito en Murcia, avenida Juan Antonio Perea, partido de San Benito. Ocupa una superficie construida de 73 metros, 25 decímetros cuadrados. Linda: Norte, resto de la finca matriz de donde se segrega; sur, locales comerciales del bloque número 3; este, subsuelo del patio de manzana, y oeste, locales comerciales del bloque número 2. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia, 2, sección primera, libro 65, folio 170, finca número 4.283.

Valorada a efectos de subasta en 8.760.000 pesetas.

Un ordenador «Unisis 5.030», valorado a efectos de subasta en 350.000 pesetas.

Un ordenador «Unisis 5.050», valorado a efectos de subasta en 450.000 pesetas.

Cuatro ordenadores «Unisis PW-500», valorados a efectos de subasta en 100.000 pesetas.

Cuatro ordenadores «D. Top», valorados a efectos de subasta en 80.000 pesetas.

Tres despachos compuestos por mesa, tres sillones y armarios de madera en color oscuro, valorados a efectos de subasta en 375.000 pesetas.

Viente mesas de oficina chapadas en blanco, valoradas a efectos de subasta en 600.000 pesetas.

La valoración total de los bienes anteriormente descritos asciende a 29.615.000 pesetas.

Dado en Murcia a 15 de julio de 1991.—El Magistrado-Juez, Cayetano Blasco Ramón.—El Secretario.—6.619-C.

OVIEDO

Edicto

Doña Piedad Liébana Rodríguez, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 2 de Oviedo y su partido,

Hace saber: Que en virtud de providencia de hoy, dictada en los autos de procedimiento artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 18/1991, seguidos en este Juzgado a instancia de la Procuradora señora Cervero Junquera, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Asturias, contra «Nalón Estudio, Sociedad Anónima», se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez los bienes hipotecados que luego se describirán y con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El acto de subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Oviedo, habiéndose señalado el día 15 de octubre próximo a las doce horas.

Segunda.—Servirá de tipo de subasta la cantidad de 5.090.000 pesetas.

Tercera.—No se admitirán posturas inferiores al tipo anteriormente expresado y para poder tomar parte en la misma los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado el 20 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos y pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse también por escrito y en pliego cerrado en la forma establecida en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Para el caso de que resultare desierta la primera subasta se señala para la celebración de la segunda el día 18 de noviembre próximo a las doce horas de su mañana, en las mismas condiciones que la primera, a excepción del tipo de subasta, puesto que se celebrará sin sujeción a tipo, y a excepción del tipo de subasta, que será con la rebaja del 25 por 100.

Sexta.—Para el caso de que resultare desierta la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera el día 17 de diciembre a las doce horas de su mañana, en las mismas condiciones que la primera a excepción del tipo de subasta, puesto que se celebrará sin sujeción a tipo. Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y quedará subrogado a ellas sin destinar a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Número 9. Vivienda tipo F, derecha, sita en el primer piso o bajo cubierta y a ella se accede por medio del portal y caja de escalera número 2. Ocupa una superficie útil de 81 metros, 63 decímetros cuadrados. Linda según la fachada principal del edificio: Frente, terreno común; derecha, solar propiedad de «Nalón Estudios, Sociedad Anónima», e izquierda, caja de escalera y la vivienda tipo E. Tiene el uso y disfrute de la terraza correspondiente a su

lindero. Tiene una cuota de participación de 4 centésimas 18 diezmilésimas.

Inscrita al tomo 639, libro 545, folio 23, finca número 68.932.

Dado en Oviedo a 12 de julio de 1991.—La Magistrada-Juez, Piedad Liébana Rodríguez.—El Secretario.—6.616-C.

TORTOSA

Edicto

Doña Montserrat Valls Saporta, Secretaria en funciones del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Tortosa,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 40/1991, a instancia de «Banco Central, Sociedad Anónima», contra doña Josefa Doménech Benaiges, don Juan Alvaro Miguel Doménech, doña Josefa Miguel Doménech y don Genaro Miguel Doménech, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados a los demandados, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 16.228.000 pesetas; cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado:

En primera subasta, el día 30 de octubre de 1991 próximo y hora de las doce, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 26 de noviembre de 1991 próximo y hora de las doce.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 24 de diciembre de 1991 próximo, a las doce horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirán posturas, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliere sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, supidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro; que, asimismo, estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

1. Corral de ganado en Tortosa, partida Aldea, de 234,60 metros cuadrados. Tomo 3.407, folio 68, finca número 6.455 del Registro de la Propiedad número 1 de Tortosa. Valorado por Perito en 468.000 pesetas.

2. Urbana: Piso 4.º, puerta 1.ª, en la cuarta planta elevada, de la casa, en Aldea; calle Campredó, sin número. Vivienda tipo B, distribuida con 76,90 metros cuadrados. Tomo 3.406, folio 185, finca número 36.928 del Registro de la Propiedad número 1 de Tortosa. Valorado por Perito en 2.310.000 pesetas.

3. Corral con la casita y torre construidos inmediatos a dicho corral en Aldea, de 8 áreas 41 centiá-

reas 28 miliaéreas. Tomo 3.214, folio 108, finca número 13.396 del Registro de la Propiedad número 1 de Tortosa. Valorada por Perito en 7.250.000 pesetas.

4. Heredad en Tortosa, partida Barraques, con una casa de 6 hectáreas 68 áras 27 centiaéreas, con una mitad de olivos y resto de maleza. Tomo 3.339; folio 17, finca 12.992 del Registro de la Propiedad número 1 de Tortosa. Valorada por Perito en 6.200.000 pesetas.

Dado en Tortosa a 22 de julio de 1991.-La Secretaria en funciones, Montserrat Vallis Saporta.-4.323-3.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

El C. L. P. Juan Sánchez Valencia, con documento nacional de identidad número 11.784.547, hijo de Juan y de Gloria, nacido el 12 de agosto de 1973, en Cádiz, de profesión desconocida, con domicilio desconocido, calle desconocida, encartado por un presunto delito de desertión, en diligencias preparatorias número 13/86/1991; comparecerá, en el plazo de quince días, ante el Juez Togado Militar Territorial número 13, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado.

Madrid, 4 de septiembre de 1991.-El Juez Togado.-1.747.

★

José Rivera Aceña, hijo de Cruz y de María del Pilar, natural de Puerto Llano (Ciudad Real), nacido el 17 de julio de 1965, de estado civil soltero, de profesión Peón, procesado en el sumario 27/10/1991, por un presunto delito de quebrantamiento de prisión, y cuyas señas particulares son: Estatura, 1.600 milímetros, con destino en situación de licenciado; comparecerá, en el término de quince días, ante don Gonzalo Zamorano Cabo, Juez del Juzgado Togado Militar Territorial número 27, sito en la plaza de los Aljibes, número 2, de Melilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificase.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca del citado individuo.

Melilla, 29 de agosto de 1991.-El Juez Togado Militar sustituto, Francisco Javier Mata Tejada.-1.750.

★

José Luis Cantó Juanj, hijo de José y de Nieves, natural de Barcelona, nacido el 3 de enero de 1972, de estado civil soltero, de profesión Mecánico, con graduación militar de Caballero Legionario, inculcado en las diligencias preparatorias número 27/31/1991, por presunto delito de desertión, y cuyas señas particulares son: Estatura, 1.700 milímetros, con destino en Tercio «Gran Capitán», de la Legión de Melilla; comparecerá, en el término de quince días, ante don Gonzalo Zamorano Cabo, Juez del Juzgado Togado Militar Territorial número 27, sito en la plaza de los Aljibes, número 2, de Melilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificase.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca del citado individuo.

Melilla, 29 de agosto de 1991.-El Juez Togado Militar sustituto, Francisco Javier Mata Tejada.-1.749.

Francisco Zambrana del Pozo, hijo de José y de Ana, natural de Ceberio (Vizcaya), nacido el 17 de diciembre de 1964, de estado civil soltero, de profesión sin codificar, con graduación militar de ex Caballero Legionario, procesado en sumario 27/10/1991, por un presunto delito de quebrantamiento de condena, y cuyas señas particulares son: Estatura, 1.690 milímetros, con destino en situación de licenciado; comparecerá, en el término de quince días, ante don Gonzalo Zamorano Cabo, Juez del Juzgado Togado Militar Territorial número 27, sito en la plaza de los Aljibes, número 2, de Melilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificase.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca del citado individuo.

Melilla, 29 de agosto de 1991.-El Juez Togado Militar sustituto, Francisco Javier Mata Tejada.-1.751.

ANULACIONES

Juzgados militares

Don José María Ortiz Hernández, Capitán Auditor del Cuerpo Jurídico Militar de la Defensa, Juez Togado Militar Territorial número 33, con sede en Zaragoza,

Por la presente, que se instruye en méritos de causa número 33/49/1991, seguida por este Juzgado Togado, por presunto delito de no incorporación a filas, se deja sin efecto la requisitoria, expedida con fecha 29 de febrero de 1972, interesando la busca y captura de Ignacio Genzor Salvador, por haber sido habido.

Zaragoza, 18 de junio de 1991.-El Juez Togado Militar, José María Ortiz Hernández.-1.754.

★

Don Miguel García Valenzuela y Bermúdez de Castro, Juez Togado del Juzgado Togado sustituto, titular Militar Territorial número 21 de Sevilla y su demarcación,

Por el presente hace saber: Que por providencia dictada en las diligencias preparatorias número 22/3/1990, instruidas a José Manuel Iglesias Franco por el presunto delito de desertión, ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» para la comparecencia del citado individuo, por haber sido habido y encontrarse a disposición de este Juzgado Togado.

Dado en Sevilla a 23 de agosto de 1991.-El Juez Togado sustituto, Miguel García Valenzuela y Bermúdez de Castro.-1.710.

★

Don Miguel García Valenzuela y Bermúdez de Castro, Juez Togado sustituto, titular del Juzgado Togado Militar Territorial número 21 de Sevilla y su demarcación,

Por el presente hace saber: Que por providencia dictada en las diligencias preparatorias número 22/15/1990, instruidas a Francisco Muñoz Brenes por el presunto delito de no incorporación a filas, ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz» para la comparecencia del citado individuo, por haber sido habido y encontrarse a disposición de este Juzgado Togado.

Dado en Sevilla a 22 de agosto de 1991.-El Juez Togado sustituto, Miguel García Valenzuela y Bermúdez de Castro.-1.711.

Don Francisco Javier Mata Tejada, Teniente Coronel Auditor, Juez Togado,

Por el presente, hago saber: Que por providencia dictada en la diligencia preparatoria número 25/06/90, instruida al C. L. Mariano Romero Santiago, por el presunto delito de desertión, he acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Málaga, 27 de agosto de 1991.-El Teniente Coronel Auditor, Juez Togado, Juan L. Martínez Caldevilla.-1.738.

★

Pedro Blanco Gerpe, hijo de Luciano y de Leonor, natural de Coristanco (La Coruña), de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Coristanco (La Coruña), inculcado en diligencia preparatoria 24/39/90, que debía comparecer ante el Teniente Coronel, Juez Togado Militar Territorial número 24 de Granada, en el término de quince días, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares atendan y cumplan la anulación de la búsqueda y captura de dicho individuo.

Granada, 28 de agosto de 1991.-El Teniente Coronel, Juez Togado, Rafael Linde López.-1.733.

EDICTOS

Juzgados militares

Nombre y apellidos: Juan Carlos Torres Davila, fecha de nacimiento: 18 de diciembre de 1968, documento nacional de identidad número 22.747.714, alistado por el Ayuntamiento de Baracaldo (Vizcaya), hijo de María y Pedro, último domicilio conocido en calle La Plaz, 37, octavo B, DC Baracaldo; unidad de incorporación: NIR P-8, Bon. de Ingenieros 51, San Sebastián; agregado a R/91-3.º llamamiento.

Bilbao, 17 de junio de 1991.-1.558.

★

Don Enrique Antonio Yagüez Jiménez, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 52 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que por auto de este Juzgado, de fecha 2 de septiembre de 1991, se acuerda citar a Juan Jaizme Morán, a fin de notificarle la incoación de las diligencias preparatorias número 52/103/1991, por un presunto delito de quebrantamiento especial del deber de presencia, previsto y penado en el artículo 124 del Código Penal Militar, al no haberse incorporado a prestar su servicio militar en el Ala y Base Aérea de Gando (Las Palmas), el día 15 de mayo de 1991, tras habersele incoado expediente de prófugo por el Centro Provincial de Reclutamiento de Las Palmas, constando únicamente en autos que el citado nació en Las Palmas de Gran Canaria el día 4 de octubre de 1970, hijo de Juan y de Rosa, y fue alistado de oficio por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, debiendo comparecer en el término de quince días ante este Juzgado Togado, sito en edificio anexo al Hospital Militar de Las Palmas, plaza de San Francisco, sin número, bajo apercibimiento de que si no lo hace le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación al citado al desconocerse su actual domicilio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley Procesal Militar, expido y firmo el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas», en Las Palmas de Gran Canaria a 2 de septiembre de 1991.-El Juez Togado, Enrique Antonio Yagüez Jiménez.-1.742.